DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 2 DE MAYO DE 1828.

San Atanasio obispo.

Sale el sol á las 5 y 8 minutos y se pone á las 6 y 52 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 27 de febrero.

El firman que dirigió el Gran Señor al Patriarca armenio está concebido en estos términos:

„Mucho tiempo há que se prohibió á los rayas (griegos) de las provincias otomanas que mudasen de domicilio cuando les pareciera, y que abandonando su patria se trasfiriesen á Constantinopla con el objeto de fijar allí su residencia. Desde entonces ha insistido poco el Gobierno en este particular, á pesar de que observaba inundarse la capital de una multitud de aquellos que continuamente llegaban de las provincias, y de que conocia se seguirian de esto gravísimos desórdenes. Pero habiéndose reunido actualmente una multitud de armenios de los que estaban establecidos en Angora, compuesta de eclesiásticos, banqueros, mercaderes y artesanos, entre los cuales se han mezclado muchos vagamundos, quienes no solo no se han limitado á violar el decoro de su estado, sino que se han entregado á todo género de acciones enteramente contrarias á los deberes de súbditos de la Sublime Puerta, no debe tolerarlas mas, porque de lo contrario no dejarian de dar una direccion peligrosa al caracter nacional.

» Como cuanto mayor sea el número de estos, tanto mas dificil será discernir los inocentes de los criminales, para evitar cualquier ulterior desorden, y lo que pueda perjudicar á la prosperidad pública, se manda por el firman actual á todos los armenios naturales de Angora, solteros ó casados, que en el preciso término de diez dias desocupen la capital, y llevándose sus familias vuelvan al lugar de su naturaleza.

» En su consecuencia se manda formalmente al itissab-agassi (intendente de policía) que convoque á los principales de las tribus armenias, y de acuerdo con vos (el patriarca) les manifesteis la voluntad espresa del Gran Señor, en virtud de la cual todos los dichos armenios, naturales de Angora, casados ó solteros, establecidos actualmente en Constantinopla, Gáláta, Scútari, en el Bósforo y demas lugares inmediatos á la capital, estan obligados desde el dia en que se les intime el presente alto decreto á suspender todo comercio é industria; y despues de haber obtenido sus pasaportes, firmados de vos y del itissab-agassi, regresen al lugar de su naturaleza con sus familias, bajo la inspeccion de sus respectivos comisarios. Queda prohibido para siempre á los armenios volverse á establecer en la capital: que en su pais se dediquen al comercio y á la agricultura, para que puedan ocurrir á su subsistencia; que al mismo tiempo se les haga entender que se espondrán á todo el rigor y enojo del Sultan, si al concluirse el término prefijado no se hubieren puesto en camino.

» Se formarán estados ó listas en que se inscribirán los nombres de los desterrados. Estas listas se entregarán á la autoridad superior, y el itissab-agassi empleará todo el zelo que le sea posible, á fin de que se ejecute rigurosamente la voluntad del Gran Señor.

Con el objeto pues de que le comuniqueis se os dirige el presente firman; esperando que por vuestra parte os esforzareis para conformaros enteramente con él."

AUSTRIA.

Viena 24 *de marzo.*

El presidente de la Grecia espidió en el 1.º de febrero el siguiente decreto, por el cual se establece el *Panellinion* (direccion central de la Grecia):

»Conformándose el Gobierno provisional del Estado con lo que insinúa en su proclama de hoy, y en virtud de la resolucion del Senado, núm. 38, ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º »Se formará un consejo de 27 individuos, el cual dirigirá juntamente con el presidente de la Grecia todos los negocios, cargándose con la responsabilidad del Gobierno hasta la apertura de la asamblea nacional, que se verificará en todo el inmediato abril.

2.º »Se dividirá el *panellinion* en tres secciones. La primera se encargará de las rentas: la segunda de la direccion de los negocios del interior; y la tercera de la de las fuerzas armadas de mar y tierra.

3.º »Cada seccion será presidida por uno de sus individuos, y otros dos se encargarán en ella de la redaccion de sus protocolos, con el título de primero y segundo secretario.

4.º »Los presidentes de las secciones presidirán el *panellinion* en sus juntas generales, y sus secretarios desempeñarán en estas las funciones de secretario.

5.º »Se organizará el *panellinion* y sus secciones por medio de un reglamento particular que se formará, y en el que se señalarán las atribuciones respectivas.

6.º »El senado y la comision del gobierno provisional, mediante á haber cesado en sus funciones,

remitirán á los tres presidentes ó á los tres secretarios del *panellinion* sus papeles, archivos y todas las notas que tuvieren relativamente á las funciones de sus respectivas autoridades, que desempeñaron hasta el presente dia.

7.º »Se fundarán los decretos del presidente de la Grecia en las decisiones del *panellinion* ó de sus secciones.

8.º »El presidente de la Grecia tendrá cerca de sí un secretario general con el título de Secretario de Estado, el cual autorizará los decretos y la correspondencia.

9.º Se nombrarán comisiones de entre los individuos del *panellinion* para que preparen los trabajos que deban someterse á la deliberacion de la asamblea nacional.

»El *presidente*=J. A. Capo d'Istria.

Ragusa 12 *de marzo.*

Hace algun tiempo que se presentó en las fronteras de la Bosnia un cuerpo del ejército turco, por lo cual los habitantes esten muy inquietos. Se asegura ademas que todos los cuerpos de tropas que se hallan en esta provincia han sido aumentados considerablemente, y provistos de todo cuanto necesitaban.

La Puerta ha gravado la Bosnia con una contribucion personal que pasa de seis piastras, la que se ecsije precisamente en dinero; y á los que poseen tierras se les obliga que contribuyan ademas con granos y ganados, lo cual se remite inmediatamente á las plazas fuertes: tambien ha precisado á la fábrica de armas de Bosnaserai que entregue á las autoridades turcas todas las armas que ecsistan en sus almacenes.

Acaba de entrar en este puerto una fragata rusa de la escuadra de Mr. de Heyden.

FRANCIA.

Paris 2 de abril.

Por una circular del Ministerio de la Guerra se manda que el complemento de los 44⁹ hombres de 1826 se ponga en marcha el dia 1.º del prócsimo mayo, á cuyo efecto se avisará á los jóvenes soldados que forman parte de él, y se hallan en sus hogares, que esten prontos al efecto.

=Se espera en Berlin al Príncipe de Orange de paso para San Petersburgo, donde se cree que va á tomar un mando en los ejércitos rusos.

=El Príncipe Gustavo de Suecia, Ignacio Giulay, coronel supernumerario del regimiento de infantería austriaca, ha sido nombrado comandante del batallon vacante de granaderos Kissling, en el regimiento de infantería el Emperador Alejandro, número 2.º

=El tribunal Real continuará el jueves inmediato deliberando sobre los acontecimientos del 19 y 20 de noviembre.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Barcelona 15 de abril.

El Gremio de Tejedores de velos de esta ciudad, transmitirá á la posteridad la gloriosa memoria del 31 de marzo prócsimo pasado, en que los augustos Soberanos el Sr. Don Fernando 7.º y Doña Maria Josefa Amalia (Q. D. G.) se dignaron visitar la casa propia de la corporacion. Deseaba el espresado Gremio tributarles un obsequio que al propio tiempo que sirviera de testimonio irrefragable de su amor y lealtad, diera alguna idea eesacta de los adelantamientos que se han conseguido en los diferentes ramos de fabricacion que abraza su instituto; y para llenar tan importante objeto, creyó que nada era mas oportuno como el presentar á la vista de SS. MM.

una rica coleccion de sus mas estraños y preciosos artefactos. Asi pues procuró realizarlo y cuando ya todo estaba preparado con el orden, gusto y simetría que fue posible, solo aguardaba el Gremio el deseado momento de ver llegar á sus Soberanos cuyo arribo anunciaron los afectuosos vivas de cuantos se hallaban reunidos con el anhelo de gozar de su Real presencia. Fueron recibidos SS. MM. por el caballero Intendente de esta provincia, por una comision de Vocales de la Real Junta de Comercio y por los comisionados del Gremio nombrados al efecto, y despues de haber admitido con su característica afabilidad los homenages de amor y respeto que se les tributaron, pasaron á la sala donde estaba colocada la esposicion, en la que permanecieron larguísimo rato ecsaminando detenida y complacidamente los infinitos objetos que tenian á la vista, y enterándose minuciosamente de la máquina con que se trabajaba un vestido de esquisito gusto para S. M. la Reina nuestra Señora el cual se dignó aceptar para cuando estuviese concluido. Ambos á dos augustos Esposos se impusieron de todos los pormenores relativos á tan delicado como interesante ramo de fabricacion, é hicieron diferentes preguntas acerca de las calidades y precios de los géneros, que fueron satisfechas por los comisionados del Gremio que les acompañaban. Antes de salir SS. MM. de la sala de la esposicion y obtenido el correspondiente permiso, un individuo de la corporacion, y á nombre de la misma les dirigió la siguiente alocucion.

»Señor: Desde la deseada época de vuestro advenimiento al trono augusto de vuestros mayores, concibieron los españoles las mas lisongeras esperanzas de que la agricultura, las artes y el comercio harian los mas rápidos progresos á la sombra de vuestra Real

y decidida proteccion. Y si bien sucesos aciagos y repetidos entorpecieron algun tanto los adelantos de la industria fabril; eso no obstante, el vuelo magestuoso que han tomado y estan actualmente dando las artes, ofrece una prueba convincente de lo que es capaz el genio español, escudado con la egida de vuestra Soberana munificencia.=Es indudable, Señor, que entre los progresos de las artes, merecen un lugar distinguido los artefactos de sedería; y esta vuestra corporacion de tejedores de velos que en sus adelantos afianza en gran parte la subsistencia de una multitud de familias, al verse hoy dia honrada con vuestra Real presencia, y la de vuestra augusta Esposa la Reina Ntra. Sra. (prometiéndose un dichoso porvenir), se siente escitada de las mas tiernas afecciones de amor y gratitud ácia V. R. M., y no hallando voces dignas con que espresarse, dirige al Eterno sus ardientes votos por la mayor felicidad de vuestro reinado, y le pide dilate vuestra vida importante muchos años en compañía de vuestra virtuosa y cara Esposa.=Señor.=A L. R. P. de V. M.=El sumiso gremio de tejedores de velos."

En seguida añadió: »Señor: Será el colmo de nuestra dicha si VV. MM. nos dispensan el alto honor de besar sus Reales manos." Y habiendo accedido benignamente los Soberanos á semejante respetuosa demanda, besaron las Reales manos todos los individuos que componian la comision del gremio; y el que hasta entonces habia llevado la palabra recitó la siguiente

DECIMA.

Los de este gremio, Señor,
De Vos tan favorecidos,
Os rinden agradecidos
Un tributo de amor.
Suplicando al Criador

Os colme de bendiciones,
Y que vuestras decisiones
Llenas de zelo y saber,
Eleven la España á ser
Feliz entre las naciones.

Oyéronla SS. MM. dando muestras del mayor agrado, y luego despues se retiraron llevándose en pos de sí los corazones de todos los individuos del gremio de tejedores de velos de esta ciudad, quienes conservarán para siempre el dulce recuerdo de dia tan fausto y memorable.

(*D. de B*)

Palma 1º *de mayo.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 1º PARA EL 2.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrulla Almansa.

Mañana á las cuatro de su tarde se pasará revista de Comisario en el cuartel al regimiento de Almansa, la que será intervenida por el Sr. brigadier D. Miguel de Cabra gobernador militar y político de esta plaza.= Valencia.

AL PUBLICO.

Nota *de los caballeros Regidores y Diputado del Comun que en el corriente mes deben desempeñar las funciones de almotacen.*

REGIDORES.	Calles donde viven.
Sr. Marques de Campo-franco.........	Den Pueyo.
Sr. D. Jaime Morey.........................	Dels Forats.

DIPUTADO.	
Sr. D. Bartolomé Janer	Herrería alta.

Palma 1º de mayo de 1828.=Pedro Palou oficial 1º

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.